DIARIO DE BARCELONA,

Del miércoles 5 de enero de 1820.

San Telesforo papa y mártir.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de PP. Trinitarios calzados: se reserva á las cinco.

Sale el Sol á las 7 h. 24 m., y se pone á las 4 h. 36 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
3 11 noche.	9 grad.	28 p. l. 8	E. nubes.
4 7 mañana	8 1	28 1	N. N. E. cubierto
id. 2 tarde.	9 7	28 3	N. E. idem.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 18 de diciembre hasta 21 de dicho.

Dia 18. = Nada ha entrado hoy.

Y ha salido una goleta inglesa.

Dia 19. = Entró anoche un jabeque guarda-costa que ayer quedó fuera, y una bombarda y un falucho españoles de Sanlucar.

Y ha salido el bergantin de guerra español el Argos de Cádiz, su comandante el teniente de navío D. Martin Mendoza, para América.

Dia 20. = Han entrado nueve embarcaciones menores españolas de poniente y Sanlucar.

Y ha salido un jabeque español guarda costa.

Dia 21. = Han entrado una polacra otomana con trigo, tres místicos, un laud de levante y un místico de poniente.

Gibraltar 16 de diciembre.

Han entrado en esta bahía desde el 8 al 14 los siguientes buques procedentes de América y con aquel destino. Fragata inglesa *Alejandro*, capitan De la Rue, del Jeneiro en 51 dias, con azúcar, cueros y café, consignado á Anderson y compañía: fragata sueca *Christina*, capitan Sundin, de idem en 77 dias, con azúcar y cueros para Génova: bergantin portugues *Urania*, capitan Costa, de Bahia en 56 dias, con 5000 cueros, 78 cajas de azúcar, 80 sacas café y 80 idem de arroz, consignado á Carvalho: bergantin americano *Fanny*, capitan Stoneman, de Filadelfia en 36 dias, con 140 cajas de azúcar blanca, 200 cajas de té, 80 barricas de tabaco y 7 millares de duelas, consignado á Sprague: fragata idem *Indian Hunter*, capitan Trench, de Baltimore en 40 dias, con 200 barricas de tabaco y 16 millares de duelas,

consignado á Cosens y compañía: bergantin sardo *Estrella*, capitan Chiazaro, de la Habana en 67 dias, con azúcar para Génova: bergantin español *Nueva Concepcion*, capitan Vidal, de Barcelona en 9 dias, con vino y aguardiente para Veracruz: fragata francesa *Irma*, capitan Lieutaud, de Marsella en 16 dias, con vino, aceite y sedas para Montevideo: bergantin idem *Armonia*, capitan Gautier, de idem en 16 dias, con vino, aceite y sedas para Montevideo: fragata idem *Emilia*, capitan De la Salle, de Marsella en 15 dias, con vino, aguardiente, aceite y sedas para Montevideo. Salió el buque *Aurora*, capitan Every, para Montevideo.

Cádiz 20 de diciembre.

La goleta *Santa María Magdalena*, alias *la Centella*, que salió de este puerto el 6 de agosto último para Veracruz, fondeó en el puerto de Cuba el 2 de setiembre á causa de haber sido perseguida todo el dia por un bergantin goleta insurgente, que la descubrió al amanecer á la distancia de tiro de cañon, en la cual continuó sin poderle sacar ventaja. El 6 del mismo mes aun permanecia en dicho puerto disponiéndose para seguir su viage á Veracruz.

Precios corrientes de la plaza de Cádiz del dia 20 de diciembre.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Havana arroba rs. pta.	33 y 39 á 35 y 41
Blanca sola.	41 à 43
Terciada idem.	33 à 34
Añil tizate de Guatemala lib. rs. pta.	à 00
Flor.	23 à 25
Sobre.	18 à 21
Corte.	10 à 16
Añil flor de Caracas.	24 à 25
Sobre.	19 à 21
Corte.	10 à 12
Añil de la China.	à 00
Algodon de varita ql. ps.	à 46
Caracas.	à 00
Lima.	50 à 52
Báls. del Perú lib. rs. pta.	21 à 23
Tolú.	à 00
Copal libras rs. vn.	8½ à 10
Cacao Caracas fan. de 110 lb. ps.	58 à 62
Maracaibo.	58 à 60
Guayaquil.	à 28½
Cáscara de Guan. lib. rs. pta.	8 à 14
Calisalla.	8 à 11
Colorada.	9 à 14
Loja.	18 à 20
Piura.	6 à 10
Cartagena rs. vn.	2 à 4
Café ql. ps.	25 à 26
Carey libra rs. vn.	206 à 216
Chap. de astas mill. ps. fs.	26 à 28
Cobre del Perú el quintal ps.	32 à 33
Caracas y Veracruz.	00 à 00
Cueros de Buenos-Aires lbs. en tierra cuartos.	25 à 27
De la Havana.	à 00
De Caracas.	à 00
Estaño el quintal ps.	25 à 26
Grana superior corriente é inferior ar. duc.	120 à 128
Granilla.	à 30
Lana de Vicuña lib. rs. pta.	00 à 00
Idem de idem de Lima lib. rs. pta.	30 à 32
Idem venida por Buenos-Aires lib. rs. vn.	24 à 26
De Guanuco.	8 à 10
Polvo de grana arrobas ps.	14 à 18
Pimienta de Tabasco libras cuartos.	21 à 24
Pimienta fina libra rs. vn.	à 5¼
Palo Campeche ql. rs. pta.	18 à 22
Moralete ps.	8 à 9
Brasilete ps.	à 9
Suelas curtidas lib. cuartos.	24 à 34
Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps.	à 0
Jalapa el quintal.	37 à 38
Zarza de Hond. arroba ps.	16 à 18
De la Costa.	à 14

Caldos.

Aguardiente de 58 p. c. barril. abordo de 4½ ar. ps.	19	à	20
Prueba de aceite cada bota.	112	à	115
Id. de Holanda id.	73	à	80
Id. anisado.		à	100
Id. de Mallorca ps. fs.	80	à	81
Id. Id. en garrafones.	3	à	3½
Vino tinto de Cataluña ps.	40	à	42
Id. de Valencia id.		à	00
Id. de Málaga ps. fs.	48	à	50
Barril de carga id. ps.		à	7½

Papel.

Florete superior de Cataluña cada resma rs. vn.	82	à	92
Florete corriente.	45	à	60
Medio florete.	38	à	42
Alcoy florete.	50	à	55
De Imprenta.	24	à	26
Medio florete.	36	à	38
De estraza.	10	à	12

Cambios.

Descuentos de pagares 6 á 7 p. c.
Idem de letras 4 á 5 p. c.
Madrid á 90 d. f. á 2¼ p. c. pérd.
Idem cortos dias ¾ p. c. idem papel.
Sevilla corto ¼ p. c. idem.
Idem á 90 dias 3 p. c.
Bilbao corto ½ p. c. ben. en moneda española.
Barcelona corto en ps. fs. ¼ p. c. pérd.
Málaga corto 2 p. c. pérd.
Valencia } ½ p. c. pérd.
Alicante }
Lóndres 36¼ papel.
Paris 75¾ idem.
Hamburgo 89½ idem.
Amsterdam 98½ idem.
Génova 123½ idem.
Gibraltar á 8 d. v. f. ¼ á ½ p. c. pérd.
Vales comunes de 600 ps. fs. cada uno.
(Sin cambio.)
Consolidados de 50 ps. 12 á 12½ ps. fs.
No consolidados de 100 ps. 10 á 10½ id.

(*Diar. Merc. de Cádiz.*)

Madrid 27 de diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

„Los diputados de la corona de Aragon, de la que en todos tiempos, y señaladamente en esta última época, he recibido las muestras mas decididas de lealtad, amor y adhesion á mi Real Persona, me han dirigido repetidas instancas sobre el restablecimiento de la secretaría de la Cámara de este reino; y despues de haberlas examinado con la meditacion que exigen su importancia y trascendencia, y cual debe preceder á una acertada resolucion, deseando conservar en cuanto sea compatible con el actual estado de las cosas á esta porcion de mis amados vasallos las prerogativas de que han usado en el tiempo de mis gloriosos progenitores, proporcionar una marcha mas rápida y veloz á los negocios, y simplificar estos en lo posible; y habiendo oido en el particular el dictamen de los capitanes generales de aquel reino y el voto uniforme de mis Secretarios de Estado y del Despacho en junta celebrada de Real orden al efecto, convencido de las mismas poderosas razones que en el año de 1715 motivaron la creacion de una segunda fiscalía en el Consejo de Castilla para los negocios de Aragon, y el aumento en 1719 de tres plazas de ministros para entender igualmente de los asuntos de esta corona, donde los juicios, fórmulas y hasta las palabras legales son diferentes; por tanto, condescendiendo con tan justa solicitud he venido en mandar, como mando, que se restablezca la secretaría de la Cámara de Gracia y Justicia y Real Patronato de Aragon en el mismo pie y atribuciones que se hallaba en el año de 1808, con absoluta independencia de la de Castilla; quedando derogada por este mi soberano decreto la Real resolucion de 8 de junio de 1814, en que

declaré la supresion por no haber correspondido á mis esperanzas las ventajas que entonces me propuse. Tendreislo entendido, y lo comunicareis donde corresponde para su cumplimiento. Palacio 12 de diciembre de 1819.=Al marques de Matafiorida."

Circular del Consejo Real.

Con fecha 3 de este mes ha comunicado al Consejo el Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, por medio del Excmo. Sr. duque del Infantado, su presidente, la Real orden que dice asi:

„Excmo. Sr.: Conformándose el Rey nuestro Señor con la propuesta de V. E. para la mayor expedicion de las licencias que solicitan los corregidores y alcaldes mayores para salir de su domicilio, se ha servido resolver que cuando los corregidores y alcaldes mayores soliciten y pidan licencia para ausentarse de sus destinos y dirigirse á otros pueblos dentro del territorio del respectivo tribunal, pueda el Real acuerdo del mismo concederlas ó negarlas, segun tuviere por conveniente, avisando á la presidencia para su gobierno: que cuando las salidas de los corregidores y alcaldes mayores sean para los pueblos de fuera de la provincia, ó término de otro tribunal, sea el presidente ó gobernador del Consejo la autoridad que deba conceder la necesaria licencia, avisando de ella al respectivo tribunal; y que solo cuando intenten venir á la corte se dirijan á S. M. con sus pretensiones de licencia. Lo que de Real orden comunico á V. E. para su inteligencia, y que disponga su cumplimiento.

Publicada en el Consejo la antecedente Real orden ha acordado su cumplimiento, y que al mismo fin se comunique á la sala de alcaldes de la Real Casa y Corte, chancillerías y audiencias Reales, corregidores, gobernadores y alcaldes mayores del reino.

Lo que comunico á V. de orden del Consejo al efecto expresado en la parte que le corresponde, y que la circule á las justicias de los pueblos de su distrito; dándome aviso del recibo de esta. Madrid 18 de diciembre de 1819.

Por el ministerio de la Guerra se ha circulado á los capitanes generales de las provincias la siguiente Real orden. Al señor secretario de Estado y del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente.

„Aunque por las diferentes Reales órdenes que se han comunicado para que se satisfagan con puntualidad las asignaciones que señalen ó tengan señaladas á sus familias al tiempo de embarcarse para América los militares destinados á aquellos dominios, está bien demostrado, y mas particularmente en la de 10 de julio último, lo exactamente que el Rey nuestro Señor quiere sean atendidas las referidas familias, deseando S. M. aumentar las pruebas nada equívocas que tiene dadas de la consideracion y aprecio con que mira á los defensores de la corona que se dirigen á sostener los derechos de ella y obtener su completa pacificacion en las provincias de Ultramar, ha tenido á bien resolver nuevamente que las enunciadas asignaciones se paguen indispensablemente, con preferencia á toda otra atencion que no sea de las muy privilegiadas, y que no admita demora, como el haber del soldado, bajo la responsabilidad de los respectivos intendentes. Lo que participo á V. E. de Real orden para su inteligencia, y que por ese Ministerio se expidan las correspondientes á su puntual cumplimiento."

Y de la misma Real orden lo traslado á V. para su inteligencia, y que contribuya con cuanto esté de su parte á que tenga exacto cumplimiento esta soberana resolucion. Madrid 20 de diciembre de 1819.

En atencion á los muchos y distinguidos servicios y méritos de D. Bartolomé Renguenet, cónsul en Filadelfia, en los Estados Unidos de América, se ha dignado S. M. concederle los honores de comisario ordenador de marina.

Idem 29.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Hacienda.

El Rey atendiendo al bajo precio de los granos, á las muchas y repetidas instancias de varias cuerpos y labradores, á que la contribucion general pesando sobre los frutos de la tierra no es realizable si estos no tienen un precio proporcionado que pueda cubrir esta carga, y los gastos de la labor y su nivelacion con los demas efectos que entran en el comercio; y conformándose con el dictamen de la Direccion general de Rentas, se ha servido permitir la libre extraccion de aceite y de toda especie de granos, harinas nacionales y semillas ó legumbres, sin limitacion alguna por ahora; reservándose S. M. el fijar las bases sobre las cuales deba ejecutarse en lo sucesivo, con el fin de dar á la agricultura toda la proteccion é impulso que reclama el interes general de sus vasallos. Cuya extraccion sea libre de derechos, á excepcion del aceite que adeudará un cuartillo de real en arroba, sin otro derecho alguno ni gastos de guias ni obvenciones para evitar todo obstáculo y entorpecimiento en su salida: cuidando las respectivas autoridades de aduanas pasar mensualmente á la Direccion general de Rentas la nota de los respectivos frutos que se extraigan, para elevarlo á la soberana consideracion. Asimismo ha resuelto S. M. que el quintal de granos extrangeros y semillas que se introduzcan en bandera nacional pague 18 rs., y en extrangera 20 rs; adeudando el aceite todos los derechos de rentas generales y demas particulares. Comunícolo á V. de Real orden para su cumplimiento. Madrid 24 de diciembre de 1819.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

La Real Junta de comercio ha dispuesto el quinto dividendo, que es de 10 p. c. á cuenta del reintegro, en que entiende en comision, del empréstito que fue materia del edicto de 28 de octubre de 1815, del Excmo. Sr. Marques de Campo Sagrado, capitan general que era de este ejército y principado, y resulta de la Real orden por Indias de 15 de febrero del mismo año destinado á espediciones de tropas á Ultramar, y aplicado despues por Real orden en Cataluña al ejército de la derecha al mando del Excmo. Sr. Don Francisco Javier de Castaños, capitan general de los Reales ejércitos y de este principado.

Los prestamistas de esta por razon de comercio percibirán sobre sus cupos respectivos este quinto dividendo, como sucedió con los anteriores, del Sr. Tesorero de la Real Junta de comercio D. Narciso de Milans y de Tord, mediante recibo intervenido por el Sr. Contador D. Francisco Espar y Arau, y presentarán al Sr. Tesorero el resguardo que les fue firmado á la ocasion del pago para la anotacion del que se practica ahora.

En cuanto al cupo catastral de este corregimiento; al mercantil, industrial y catastral de los otros; y á los suplementos de individuos de colegios y gremios de ésta para las urgencias del referido ejército de la derecha, que se comprenden en el reintegro del espresado empréstito; se practica por el mismo Sr. Tesorero de la Junta el pago en globo de este dividendo á los individuos autorizados, como se verificó tambien en los cuatro que le precedieron, consecuente á lo dispuesto por dicha Real Junta. Barcelona 3 de enero de 1820. = *Pablo Felix Gassó.*

Por disposicion de la Real Junta de comercio se practica el segundo dividendo, que es de 40 p. c. á cuenta del reintegro del empréstito denominado de ocho millones de reales ó de Argel, que fue prescrito con Reales órdenes por Estado de 30 de mayo y 10 de setiembre de 1815.

Los prestamistas de esta plaza acudirán al Sr. Tesorero de la Junta Don Narciso de Milans y de Tord, para el percibo de sus respectivos contingentes mediante recibo intervenido por el Sr. Contador D. Francisco Espar y Arau, y presentarán al Sr. Tesorero el resguardo que obra en su poder para la anotacion en el de este pago á cuenta.

Por lo que hace á los prestamistas de las otras poblaciones, se practica el pago del 40 p. c. sobre el importe de su suma total en el empréstito, ó en globo á las personas que autorizan los Ayuntamientos respectivos, como se hizo en el primer dividendo de 16 p. c. Barcelona 3 de enero de 1820.

Pablo Felix Gassó.

AVISOS AL PÚBLICO.

REAL LOTERÍA EXTRAORDINARIA DE GRANDES PREMIOS.

Lista de los números premiados en el sorteo de la Real Lotería extraordinaria de grandes premios celebrado en Madrid el dia 27 de diciembre de 1819, cuyos números son únicamente los pertenecientes á los billetes despachados en esta ciudad y provincia.

Núms.	*Ps.*	*Núms.*	*Ps.*	*Núms.*	*Ps.*	*Núms.*	*Ps.*
525	100.	2297	100.	7046	100.	13294	100.
565	100.	3413	100.	8630	100.	14212	100.
582	100.	3428	100.	8639	100.	14215	100.
1336	100.	3430	100.	8640	100.	14220	100.
1364	500.	3437	100.	9114	100.	14231	100.
1374	100.	3448	100.	9119	100.	14235	100.
1389	100.	4843	100.	9140	100.	15304	100.
1396	100.	4848	100.	9150	100.	15305	100.
2204	100.	5615	100.	10202	100.	15330	100.
2236	100.	5631	100.	11859	100.	16603	100.
2246	100.	5646	100.	11866	100.	16619	100.
2248	6000.	5649	100.	11873	100.	16637	100.
2258	500.	6503	100.	12146	100.	16643	100.
2260	100.	6518	100.	12150	500.	17406	500.
2263	100.	6530	100.	12166	100.	17418	500.
2264	100.	6535	100.	12169	100.	18934	100.
2282	100.	7009	100.	12172	100.	18972	100.
2292	100.	7021	100.	13266	100.	19216	100.
2295	100.	7032	100.	13290	100.		

Los espresados 75 billetes premiados importan 15400 ps. fs. equivalentes á 308000 rs. vn.

Barcelona 4 de enero de 1820. = *Francisco de Xipell.*

Hoy al medio dia en la casa morada del señor Intendente de este egército y principado se celebrará el tercer remate de la provision del pan y cebada necesarios para la tropa y caballería existente y transeunte por los puntos de este principado donde hubiere ó debieran establecerse factorías de dichas especies, por el tiempo y con las condiciones que estan de manifiesto en la escribanía mayor de la Intendencia, y se continuaron en el diario del dia 8 del mes de noviembre del año último.

No habiéndose rematado la venta de la máquina de vapor con sus adyacentes de la fábrica de Rodriguez existente en la primera casa de baños de la calle de Trentaclaus de esta ciudad, queda señalado para continuar la subasta y verificar su remate, ofreciéndose congrua postura, el dia 7 de los corrientes mes y año á las once horas de su mañana.

Si hubiese algun sugeto que necesitase buque para pasar á Rio Janeiro, podrá dejarse ver en el escritorio de los señores D. Juan Eliseo Tupper y compañía, calle de Escudellers, en el primer piso de la casa de D. Mariano Ribas, donde darán razon de un buen buque que tiene acomodo para tres ó cuatro personas para aquel destino.

El Gobierno ha resuelto dar mañana baile públioo de máscara á beneficio de los pobres de la Real Casa de Caridad en las casas de D. Antonio Nadal, á la hora acostumbrada.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Mahon en 2 dias, el capitan D. Sebastian Cabrisas, catalan, jabeque San Sebastian, de 40 toneladas, con habones y otros géneros á varios. = De Mahon en 3 dias, el patron Jaime Adue, catalan, laud San Josef, de 12 toneladas, con trigo de su cuenta. = De Lisboa en 10 dias, el capitan Boy Daniels, danes, galeas Carolina, de 116 toneladas, con cueros y algodon á D. Juan Pablo Soler y Escardo y el buque á los señores de Arabet, Gautier Manning y compañía.

Idem despachadas.

Para Valencia el patron Vicente Beltran, valenciano, laud nuestra Señora de los Desamparados, con varios géneros. = Para Motril el patron Ramon Moreu, andaluz, laud Vírgen del Cármen, en lastre. = Para Ibiza el patron Josef Ventura, mallorquin, falucho Santa Bárbara, con varios efectos. = Para Benicarló el capitan Josef Bonuo, ingles, goleta Tom Cod, con parte de su cargo de vino.

Dieta. De 10 quintales de higos á 9 rs. vellon la arroba, en casa Pedromártir Molins, en los Flasaders, meson del Violin.

Otra: De 333@ de algarrobas de Valencia á 22♀ 6 ds. el quintal, en casa de Juan Roque Artes, en la orilla del Rech Condal: véndense por quintales, arrobas y medias arrobas; y ambas durarán hoy, y el viernes y sábado inmediatos.

Ventas. Se continua la venta del queso de Holanda en la calle de la Barra de Ferro, en el almacen frente de casa Gomis, á seis sueldos la libra.

En la casa propia de D. Mariano Ribas, calle de Escudellers, donde dicho señor ha habitado hasta ultimamente, se venden patatas inglesas de gusto y calidad superior, á siete pesetas el quintal, y á quien quisiese comprar partida mayor se le podrán arreglar á algo menos.

Retornos. En la Fontana de Oro hay una tartana y una calesa de retorno para Perpiñan.

En la calle Condal, casa de Ignacio Bigorra, ordinario de Zaragoza., núm 21, hay una galera que sale para dicha ciudad.

En la posada del Escudo de Francia hay un carabá de cuatro ruedas y una tartana y una calesa de retorno para Perpiñan, y tres machos de tiro de cuatro años y dos caballos para vender.

En la calle del Hospital, casa de Josef Casas, núm. 18, frente las carnicerías de San Lázaro, hay una galera de retorno para Madrid.

Pérdidas. El que haya recogido un perro dogo vulgarmente llamado carlin, con collar y candado de laton, se servirá llevarlo á la calle de la Vidriería, casa núm. 2, que se le darán las demas señas y una competente gratificacion.

El 30 del pasado se perdió un boton y almendra de topacios rodeado de diamantes, por la Barceloneta ó desde alli á San Sebastian: el que lo haya encontrado se servirá entregarlo en casa de Josef Guitart, en los Mirallers, quien dará una gratificacion.

Hallazgo. Quien haya perdido un pañuelo de madrás que se halló en la iglesia de las Magdalenas, podrá acudir á casa del sastre que vive frente los arcos de Junqueras, que dando las señas se devolverá.

Sirvientes. De un jóven de 24 años de edad, vecino de esta ciudad é hijo de muy buena familia, que sabe leer, escribir, un poco de cuentas y muy diligente para correr diligencias, y desea colocarse en clase de mayordomo, ó bien para servir en ocupaciones decentes, darán razon en el segundo piso del horno de la bajada de la Cárcel.

De una buena camarera que desea servir en una casa de poca familia, dará razon el escribiente de la plaza del correo.

El mediero que vive en la calle de Capellans, informará de una viuda de 40 años de edad, sabe muy bien el manejo de una casa, que desea colocacion en una de eclesiástico, señor solo ó de poca familia, y tiene personas que abonarán su conducta.

El que necesite una cocinera que sabe muy bien su obligacion, acuda á casa Juan Badia, batidor de oro, frente la iglesia de San Justo, que dará razon de ella.

Antonio Brugarolas, que vive en la calle del Conde del Asalto, frente casa Cires, en la tienda de trapero, casa núm. 3, dará razon de quien busca una criada para su casa.

En la calle de Santo Domingo, casa núm. 6, darán razon de un criado que sabe servir en todas clases, y tiene personas que le abonen.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía española la celebrada tragedia en cinco actos titulada: *Gonzalo Bustos de Lara*, la que desempeñarán las señoras Garcia y Lopez, y los señores Infantes, Viñolas, Chiner, Ayala, Bagá, Amigó, resto de compañía y su comparsa correspondiente. Seguirán las Manchegas á cuatro: dando fin con el divertido sainete de los *Zapatos.* A las seis.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M.
calle de la Libretería.